

4109



Quarenta maravedis.

1a 57 19.

0-61

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Yfmo Jca

Mad. Madrep^{re}
de 1803

D.ⁿ Jfth Ygnacio Joven de Salas. Dueño de una casa sita en la Calle de Cañizares, señalada con el numero 10 manzana. 156. A V. S. Yfma hace presente que tratándose del derribo de la actual, y edificio de nueva planta presenta el Plan q. acompaña, que demuestra el orden con q. se ha de construir la Fachada bajo la direccion del Arquitecto D.ⁿ Juan Fran. Rodrigo. Y para q. se lleve a debido efecto:

Enmuyto
y Informen etc.

Comis. el Juxxel da
y etad. ma^{to} gr

A. V. S. Yfma
Yfmo Senor

En Cumplimiento del anterior Acuerdo de N. S. J. he visto y he conocido la alienacion

A. V. S. Yfma sup.^{co} se deba mandar pase el Arquitecto Major, o m. therniente, p.^a q. se execute el acostumbrado tiro de cuerdas. y se le conceda la correspondiente licencia, como que se le señalen sitios donde poner los materiales y utensilios q. resulten del derribo. En q. recibira merced. Mad. 14 Septre 1803.

José Jfth
Joven

que devesa observarse p.^a la nueva construccion de Fachada que el Interesado de esta solicitud quiere hacer executada en la casa que expresa con arreglo a la demostracion del adjunto dueño que para el efecto presento e igualmente he reconocido firmado p.^a el Arq.^{to} D.ⁿ Juan Fran. Rodrigo como Encargado de la obra y habia de establecerse sobre

una perfecta Linea Recta en los setenta y seis pies y quatro de
su extension con los dos puntos de las meridiana, No ofreci-
-endome reparo alguno; haaca de la licencia Suplicada bas-
de los expresados terminos; Obsevancia del citado Dicho pre-
tado por hallarle arreglado; y las precisas e indispensables pre-
-venciones sin interpretacion ni eludimento alguno de que
se vacien y Crien los correspondientes cimientos con bu-
ena Mamposteria fundados en terreno firme dandoles sufici-
ente profundidad y el grueso de quatro pies hta el enrasa de la
calle adonde haciendo Matton de medio pie por cada lado se
Sentara Local de Canteria completa y de buen grano de
dos eladas de cuviertas y lo meno en el punto mas eleva-
do de aquella continuado a Nivel; prosiguiend sobre el
el Arco de Altura con buena fabrica de Albañileria y
Arco de lo propio en todos los huecos sin lumbraler ni entra-
-mados algunos de Madera por ningun pretexto ni moti-
bo; conservando en el piso bajo el indicado grueso de tres
pies y haciendo p.^o lo interior en el p.^o en quarto de
pie de Matton, de suerte que ha de salir el Arco hta
te con el de dos pies y tres quartos; Defienda la coronada
con el hecho de Madera de cuvierto labrada a Suetina
y compuesto de vitodillonos proporcionados; Solera, Foradu-
ra, y Corona puesto Canalon de Hoja de Lata bien ba-
-fianzado q. reciba las Aguas del Cuvierto con batedero
de una vara de largo que las arrojen fuera de la acera, re-
civiend y asegurand con Verso las Boquillas Caballeres

y Medios de aquel; dexando incluir en el quaxero de Pared las
tejas de los Sotanos, y no excediendose con el buelo de las del puerco
de dos a tres dedos, y el de los balcones en el jiral de media v.
dandole la Altruxa de tres pies y medio a quatro, sin que los inter-
balos de los Balaustres en ellos, y de los Machos en las otras superen
de seis dedos, quedando las Embras sin mayor distancia q tres
pies, ni menor de dos, y todas las patillas. Hevrida una terciada
en el quaxero de la Pared; No poniendo batiente ni jeldano bolado
en la Puerta, cuyas hojas abrixan hacia el interior de la Pose-
sion, como tampoco otro algun Embaraso, a el tranzito publico; P u-
l timo se pondran en toda la extension de la Arca Loas de piedra
berroquena solida y de buen grans de tres pies de ancho por medio
de quaxero sin Lumbrea alguna de Cueba, y se hborara el exterior
decentemente baxo de un orn propio de contruccion; deviendo dar
aviso a V.S. y el Intererado luego que este sentado el Localo de
Carteria para su reconocimientto; Segundo aviso en hallandose
la nueva contruccion a media altura de la total; y tercero
quando vaya a los temates para que practicandose igu-
ales diligencias. P ellas conte havease Cumplido y observa-
do quanto V.S. y tenga por conveniente Resolver
y determinar en el particular, con la forzosa Res-

por su utilidad de poner y arreglar a costa de qualquiera gasta
y remociones lo que asi no estuviere: siendo esto quanto deo in-
forma a V. S. Y. en el Orunt. Madrid 19. de Sep. de
1803.

Juan de Villanueva


Yllmo. Sr.

El Comisario del Cuartel se conforma, conq. to
expone el Arquitecto maior en su infor-
me q. antecede, y no halla incombent. en
q. se conceda la licencia q. se solicita, ba-
jo de las prebenciones, q. en el se hacen.
Mad. 20 de 7.º de 1803.

Nicolás de los Heros

Madrid 22 de Sept. de 1803.
En su Ayuntamiento

Concedese licencia p. la execucion desta obra, con
arreglo en todo a los informes antecedentes.



1
Caja de Comisarios

1803

presentación de planos y proyectos a costa de cualquiera que
y terminada lo que en los anteriores siendo así que no se
forman a las 3. de la tarde. Madrid 19 de Mayo
1803.

[Faint signature]

Y para ser
Ldo. 507

El Comisario del Arsenal se conforma, conq.
expone el Arquitecto mayor en su infor-
me q. antecede, que para un obsequio en
q. se conceda la licencia q. se solicita
de las prebenciones, q. en el se ha
Mad^d 20 de 7^{ta} de Mayo 1803.

Calle de Carriñaneros

Nicolás de las H.

Madrid 22 de Mayo de 1803.
En su Ayuntamiento

Conceder licencia q. la Corporación de esta obra, con
arreglo en todo a los informes antecitados.

[Faint signature]

7

1803

Fachada que se intenta construir en una Casa sita en la
Calle de Canizares

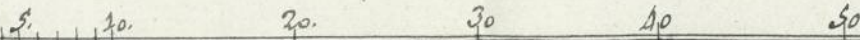


Informado a
Madrid en 19^o
de Septiembre
de 1803

J. de la Cruz

Madrid 14 de Septre.

Escala de



de 1803.
p. Cast. Juan Francisco
Rodríguez

1-57-19

(2)